

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO. María Mercedes Contreras Fernández

139.594

## **Pleno**

### **Secretaría General del Pleno**

#### **ANUNCIO**

##### **2.641**

En ejecución de la función atribuida en el artículo 122.5, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2025, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025:

“ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

**PRIMERO. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ANUALIDAD 2025.**

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2025, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2025 es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2025, al objeto de realizar el cambio en el beneficiario y en la correspondiente aplicación presupuestaria de la ficha 5, manteniendo inalterables el resto de los conceptos, en los siguientes términos:

\* Eliminar la ficha 5 del anexo de dicho plan que recoge como beneficiario a la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA:

#### **FICHA 5**

CENTRO GESTOR:

02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).

ÁREA DE GOBIERNO:

02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

02059 17000 48946

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CIUDAD DE MAR.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

BENEFICIARIOS:

FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

COSTE PREVISTO:

70.000,00 EUROS.

FINANCIACIÓN:

FONDOS PROPIOS.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:

SE PRETENDE PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, ÁREA QUE ES ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN, PARA IMPULSAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y DE SU BIODIVERSIDAD; 2. FOMENTAR LAS CANTERAS Y EL CONFITAL COMO PLAYAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES; 3. PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE INTERÉS COMÚN QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS ANTE DICHO INCORPORANDO PARA ELLO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS JÓVENES ESTUDIANTES; 4. ALINEAR RECURSOS, MEDIOS Y ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE LAS PARTES PARA POSIBILITAR LA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL AL CAMBIO CLIMÁTICO, A LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR Y A LAS DEMÁS EXTERNALIDADES ASOCIADAS (MICROPLÁSTICOS, CO2, GEOMORFOLOGÍA, BIODIVERSIDAD, ETC.).

ESOS OBJETIVOS HAN DE LLEVARSE A TÉRMINO A TRAVÉS DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACCIONES INTEGRADAS QUE SUMEN EL CONOCIMIENTO QUE REÚNE LA ULPGC, A TRAVÉS DE SUS MÚLTIPLES INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y FACULTADES, Y QUE PERMITA ALINEAR Y CONJUGAR ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, INCLUYENDO LA BARRA.

SE PRETENDE, ENTRE OTROS EFECTOS, ALINEAR INTERESES Y SUMAR MEDIOS CON LA ULPGC Y LA FPCTULPGC, ASÍ COMO PROMOVER QUE LOS JÓVENES REALICEN INVESTIGACIONES Y TESIS EN ESTE ÁMBITO, REFORZANDO LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONTRIBUYENDO AL CONOCIMIENTO GENERAL SOBRE LAS SINGULARIDADES DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL PARA TODA LA CIUDADANÍA.

PLAN DE ACCIÓN:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CIUDAD DE MAR

INDICADORES:

- NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA LOS EJES OPERATIVOS E INDICADORES.

- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA (COMO INVESTIGADOR; COMO PARTICIPANTES/ASISTENTE).

- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE APLICAN INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO ZEC DE BAHÍA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.

- NÚMERO DE PUBLICACIONES LIGADAS AL ÁMBITO ZEC BAHIA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.

- NÚMERO DE PROFESORES E INVESTIGADORES QUE PARTICIPAN DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEFINIDAS.

- NÚMERO DE PERSONAS DE LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPAN DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS

\* Incorporar la ficha 65 al anexo de dicho plan que recoge como beneficiario a la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, que tiene la siguiente redacción:

### FICHA 65

CENTRO GESTOR:

02.059 CIUDAD DE MAR (INCLUYE PROMOCIÓN ECONÓMICA).

ÁREA DE GOBIERNO:

02 DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

02059 17000 48975

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CIUDAD DE MAR.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

BENEFICIARIOS:

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

COSTE PREVISTO:

70.000,00 EUROS.

FINANCIACIÓN:

FONDOS PROPIOS.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:

SE PRETENDE PROMOVER EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, ÁREA QUE ES ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN, PARA IMPULSAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: 1. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y DE SU BIODIVERSIDAD; 2. FOMENTAR LAS CANTERAS Y EL CONFITAL COMO PLAYAS SOSTENIBLES Y SALUDABLES; 3. PROMOVER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DE INTERÉS COMÚN QUE CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS ANTE DICHOS INCORPORANDO PARA ELLO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y A LOS JÓVENES ESTUDIANTES; 4. ALINEAR RECURSOS, MEDIOS Y ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE LAS PARTES PARA POSIBILITAR LA MEJOR ADAPTACIÓN DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL AL CAMBIO CLIMÁTICO, A LA SUBIDA DEL NIVEL DEL MAR Y A LAS DEMÁS EXTERNALIDADES ASOCIADAS (MICROPLÁSTICOS, CO2, GEOMORFOLOGÍA, BIODIVERSIDAD, ETC.).

ESOS OBJETIVOS HAN DE LLEVARSE A TÉRMINO A TRAVÉS DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SEMINARIOS Y OTRAS ACCIONES INTEGRADAS QUE SUMEN EL CONOCIMIENTO QUE REÚNE LA ULPGC, A TRAVÉS DE SUS MÚLTIPLES INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y FACULTADES, Y QUE PERMITA ALINEAR Y CONJUGAR ESTRATEGIAS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA BAHÍA DEL CONFITAL Y SUS DOS PLAYAS, INCLUYENDO LA BARRA.

SE PRETENDE, ENTRE OTROS EFECTOS, ALINEAR INTERESES Y SUMAR MEDIOS CON LA ULPGC Y LA FPCTULPGC, ASÍ COMO PROMOVER QUE LOS JÓVENES REALICEN INVESTIGACIONES Y TESIS EN ESTE ÁMBITO, REFORZANDO LA COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ASÍ COMO CONTRIBUYENDO AL CONOCIMIENTO GENERAL SOBRE LAS SINGULARIDADES DE LA BAHÍA DE EL CONFITAL PARA TODA LA CIUDADANÍA.

PLAN DE ACCIÓN:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA - CIUDAD DE MAR

INDICADORES:

- NÚMERO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES PARA LOS EJES OPERATIVOS E INDICADORES.

- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA (COMO INVESTIGADOR; COMO PARTICIPANTES/ASISTENTE).

- NÚMERO DE ESTUDIANTES QUE APLICAN INVESTIGACIONES EN EL ÁMBITO ZEC DE BAHÍA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.

- NÚMERO DE PUBLICACIONES LIGADAS AL ÁMBITO ZEC BAHIA DEL CONFITAL-LAS CANTERAS.

- NÚMERO DE PROFESORES E INVESTIGADORES QUE PARTICIPAN DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEFINIDAS.

- NÚMERO DE PERSONAS DE LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPAN DE LOS EVENTOS DE DIFUSIÓN REALIZADOS

SEGUNDO. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Anualidad 2025, al objeto de cambiar la cuantía de la subvención y el plazo de ejecución previstos en la ficha 15, manteniendo inalterables el resto de los conceptos, en los siguientes términos:

\* Eliminar la ficha 15 del anexo de dicho plan:

## FICHA 15

CENTRO GESTOR:

04.018 AGUAS.

ÁREA DE GOBIERNO:

04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

04018 16000 47200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

USUARIOS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

BENEFICIARIOS:

SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

SUBVENCIÓN CUYO OTORGAMIENTO O CUANTÍA SEA IMPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

COSTE PREVISTO:

10.225.000,00 EUROS.

FINANCIACIÓN:

FONDOS PROPIOS.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:

CON FECHA 29.11.2024, POR PLENO MUNICIPAL SE APRUEBA INICIALMENTE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”. UNA VEZ SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE, ENTRARÁN EN VIGOR LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

CON OBJETO DE AMORTIGUAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA NUEVA TARIFA DE DEPURACIÓN GENERARÁ EN LOS USUARIOS, SE ACUERDA QUE, UNA VEZ ENTRE EN VIGOR LA CITADA ORDENANZA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBVENCIONE, CON FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE IMPORTE UNITARIO POR M<sup>3</sup> FACTURADO EN DEPURACIÓN EN EL AÑO 2025: 0,5697 EUROS POR METRO CÚBICO FACTURADO EN DEPURACIÓN.

PLAN DE ACCIÓN:

ABONO BIMENSUAL CON CARGO A ESTA SUBVENCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE VOLUMEN FACTURADO DE AGUA DEPURADA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE EMITIDAS POR LA CONCESIONARIA (EMALSA).

INDICADORES:

0,5697 EUROS POR CADA METRO CÚBICO DE AGUA FACTURADO EN DEPURACIÓN QUE SE CERTIFIQUE POR LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO (EMALSA).

\* Incorporar la ficha 66 al anexo de dicho plan, que tiene la siguiente redacción:

#### FICHA 66

CENTRO GESTOR:

04.018 AGUAS.

ÁREA DE GOBIERNO:

04 COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

04018 16000 47200

LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

SUBVENCIÓN PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES.

SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE:

USUARIOS DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS.

BENEFICIARIOS:

SUJETOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL NO TRIBUTARIA DEL SERVICIO INTEGRAL DEL AGUA.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

SUBVENCIÓN CUYO OTORGAMIENTO O CUANTÍA SEA IMPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR UNA NORMA DE RANGO LEGAL.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

COSTE PREVISTO:

5.198.024,13 EUROS.

FINANCIACIÓN:

FONDOS PROPIOS.

OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN:

CON FECHA 29.11.2024, POR PLENO MUNICIPAL SE APRUEBA INICIALMENTE LA “ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”. UNA VEZ SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE, ENTRARÁN EN VIGOR LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

CON OBJETO DE AMORTIGUAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA NUEVA TARIFA DE DEPURACIÓN GENERARÁ EN LOS USUARIOS, SE ACUERDA QUE, UNA VEZ ENTRE EN VIGOR LA CITADA ORDENANZA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SUBVENCIONE, CON FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, EL SIGUIENTE IMPORTE UNITARIO POR M<sup>3</sup> FACTURADO EN DEPURACIÓN EN EL AÑO 2025: 0,5697 EUROS POR METRO CÚBICO FACTURADO EN DEPURACIÓN.

PLAN DE ACCIÓN:

ABONO BIMENSUAL CON CARGO A ESTA SUBVENCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE VOLUMEN FACTURADO DE AGUA DEPURADA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE EMITIDAS POR LA CONCESIONARIA (EMALSA).

INDICADORES:

0,5697 EUROS POR CADA METRO CÚBICO DE AGUA FACTURADO EN DEPURACIÓN QUE SE CERTIFIQUE POR LA CONCESIONARIA DEL SERVICIO (EMALSA).

”.

**SEGUNDO. RÉGIMEN DE RECURSOS.**

Contra este acto expreso, que es definitivo en Vía Administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Palmas de Gran Canaria, a uno de julio de dos mil veinticinco.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, María Mercedes Contreras Fernández.

139.790

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**

### **ANUNCIO**

#### **2.642**

**ANUNCIO ORDEN DE PRELACIÓN PROVISIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE 10 LICENCIAS (CONVENCIONALES) DE AUTO TAXI.**

Visto el expediente para la creación y adjudicación de, “10 LICENCIAS (CONVENCIONALES) DE AUTO TAXI”, aprobadas en sesión plenaria de fecha 20 de agosto de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 127 de fecha 18 de octubre de 2024.

Visto el informe de la Técnico Superior de Administración General del Ayuntamiento de Antigua de fecha 27 junio de 2025, en el que se ha procedido a la valoración de las solicitudes de los aspirantes admitidos y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la normativa aplicable.

Para general conocimiento se comunica que de conformidad con lo establecido en la base octava una vez emitido informe de la prelación entre los aspirantes, se ha dictado que se ha resuelto aprobar prelación provisional de adjudicatarios para licencia de auto taxi, cuya parte resolutive se indica a continuación:

“PRIMERO. Publicar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Antigua y en su web corporativa, así como en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas (BOP), de conformidad con en la BASE OCTAVA de las bases de la convocatoria, el siguiente orden de prelación PROVISIONAL entre los aspirantes admitidos definitivamente a la convocatoria aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 20 de agosto de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas número 127 de fecha 18 de octubre de 2024, para la adjudicación de diez (10) licencias de autotaxi (convencionales) en el municipio de Antigua: